



RESOLUCION R-Nº 1619-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 06 DIC 2018

Expte. Nº 18.050/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1516-2018, por la cual se aprueba el Dictamen que entendió en el Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de Oficial ALBAÑIL-PINTOR, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

**CONSIDERANDO:**

QUE asimismo se comunicó al postulante el plazo de acuerdo al artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, el cual no presentó impugnación en el plazo establecido, por lo que corresponde se Declare desierto el citado Concurso y se llame a Concurso Cerrado General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 9 se detalla a los miembros del Jurado y se deja aclarado que el gremio de APUNSa no presentó nómina de Jurados.

QUE asimismo es necesario dejar aclarado que debido al mes de receso en enero de 2019 y la licencia anual reglamentaria, el calendario continuará en el mes de febrero de 2019.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Oficial ALBAÑIL PINTOR, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Oficial ALBAÑIL PINTOR, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente)



RESOLUCION R-Nº 1619-2018

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 18.050/18

- REMUNERACIÓN: \$ 30.493,22, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

**TEMARIO:**

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06.
- Conocimiento teórico - práctico en trabajos de albañilería y pintura.
- Conocimiento de materiales para la construcción y pintura.
- Conocimiento de herramientas para la construcción y pintura.
  
- Conocimiento de rendimiento y dosificación.
- Conocimiento e interpretación de planos de obras.
- Replanteo de obra.
- Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

**MISIÓN:**

- Realizar tareas inherentes a las ejecuciones, mantenimiento y trabajos de albañilería y pinturería en general.

**FUNCIONES:**

- Trabajos de albañilería. Conocimientos de elevación de mampostería, colocación de azulejos y cerámicas, armadura de hierro, encofrado, interpretación de planos de obras.
- Trabajos de pintura, con conocimiento general de marcas, colores y calidad de las pinturas, preparación de paredes, enduídos, bases, pintura al agua, al látex, sintética, etc.
- Preparación para el pintado de muebles metálicos con soplete a compresor de aire, combinación de colores.
- Realización de todas otras funciones que hacen a la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Daniel Alberto CASTILLO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Daniel TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Antonio Daniel ACEVEDO, Dirección General de Obras y Servicios.

**SUPLENTES**

- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.



Expte. N° 18.050/18

- > Pedro MORUCHI, Dirección General de Obras y Servicios.
- > Rolando Jorge HIGUERAS, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: Desde el 6 al 28 de diciembre de 2018.
- Información: Dirección General de Obras y Servicios.
- Inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 11 al 15 de febrero de 2019, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 18 al 25 de febrero de 2019, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 18 al 25 de febrero de 2019.
- Lugar y fecha del Examen: Dirección General de Obras y Servicios, el día 5 de marzo de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1619-2018